

EN LO PRINCIPAL: Presentan transacción y avenimiento para su aprobación;
OTROSÍ : Acceso reservado por tiempo que indica

PRIMER TRIBUNAL AMBIENTAL DE ANTOFAGASTA

CARLOS BONILLA LANAS, Abogado Procurador Fiscal de Antofagasta, por el Estado-Fisco de Chile; y **MAURICIO EUGENIO ÁLVAREZ BORIE**, abogado, por la **CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE**, conjuntamente y de común acuerdo, en autos sobre daño ambiental caratulados "**Consejo de Defensa del Estado con Corporación Nacional del Cobre de Chile**", Rol D-7-2020, a S.S. Ilustre respetuosamente decimos que:

Las partes de este juicio, ambas comparecientes en este acto, luego de un acabado estudio de los antecedentes y con el expreso y único propósito de poner término al presente litigio y de precaver cualquier dispuesta o conflicto eventual respecto de los hechos ventilados en autos, han acordado transigir y avenir el presente juicio en los términos del acuerdo que se acompaña en este escrito, todo ello para efectos del artículo 44 de la Ley N° 20.600, sobre Tribunales Ambientales.

POR TANTO,

SOLICITAMOS, DE COMÚN ACUERDO, A S.S. ILUSTRE., tener presente la transacción y avenimiento presentado, para los efectos del artículo 44 de la Ley de Tribunales Ambiental, y declarar que éste se encuentra conforme a derecho, entregando copias a la parte que lo solicite, a su costa, y ordenar el archivo de los antecedentes de este proceso.

OTROSÍ: Dada la confidencialidad inherente al texto del avenimiento que se acompaña, solicitamos al Ilustre Tribunal se sirva ordenar el acceso reservado al documento solo a las partes de este juicio, y la custodia del mismo, hasta que este Ilustre Tribunal tenga a bien darle su aprobación y, de ocurrir ello, expire la reserva que se solicita.

POR TANTO,

SOLICITAMOS, DE COMÚN ACUERDO, A S.S. ILUSTRE., ordenar el acceso reservado por el tiempo solicitado.


5963.348-2

MAURICIO
EUGENIO
ALVAREZ
BORIE

Firmado digitalmente por MAURICIO EUGENIO ALVAREZ BORIE
Fecha: 2020.11.16 17:40:23 -03'00'